

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/Notif.98.366  
28 de julio de 1998

(98-3000)

## Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica  Se indicará el organismo o autoridad responsable de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Colorantes sintéticos utilizados en especialidades medicinales
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Disposición 2227/98 de ANMAT (1 página en español).
6.	Descripción del contenido: Listado Único de Colorantes Sintéticos y sus lacas aluminicas, para uso en especialidades medicinales de administración oral. En los prospectos de todas las especialidades medicinales: aprobadas o en trámite de aprobación que contengan como colorantes TARTRAZINA o ERITROSINA, deberá indicarse expresamente la leyenda: "Este medicamento contiene Tartrazina como colorante" o "este medicamento contiene Eritrosina como colorante"
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección de la salud humana
8.	Documentos pertinentes:
9.	Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor: 15 de mayo de 1999
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones:
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, correo electrónico y número de telefax de otra institución: